

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (AGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SANTA CRUZ

REGIÓN seleccionar región

N° DE CERTIFICADO	31
Fecha de Aprobación	16.04.2024
ROL SII	

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 374 de fecha 23.10.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° EXENTO de fecha EXENTO de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 69,12 m² ubicada en CAMINO PUBLICO, RUTA I-696
CONDIVIMIO / CALLE / AVENIDA / PARRAJE
 N° S/N Lote N° 55 manzana 594
 localidad o loteo RINCON DE YAQUIL sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARTIN RAFAEL MIRANDA ACEITUNO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
HUGO BRAVO TOLEDO	CONSTRUCTOR CIVIL	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$
(b) SUBTOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES ((a) x (1,5% Art. 130 LGUC))	%	\$
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF - ((b) x (75%))	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF ((b) x (50%))	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR: ((c) - (d))	Según corresponda	EXENTO
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA	

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

EL CONTRIBUYENTE QUEDA LIBRE DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LEY N° 20.898.-

- EL PROPIETARIO ES MAYOR DE 65 AÑOS DE EDAD
- LA SUPERFICIE ES MENOR A 90m2
- EL AVALÚO FISCAL ES MENOR A 400 UF.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA